ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-007-2025

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, el artículo 2 de la Constitución política establece que: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

El DEPARTAMENTO, es persona jurídica de derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas y esenciales de su población.

La ley 2068 del 31 de diciembre del 2020 "*Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 1 manifiesta: "*La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector*".

La Gobernación del Chocó como máxima autoridad del departamento en aras de mantener un liderazgo permanente que facilite la implementación de la políticas administrativas que incrementen la productividad en el departamento, a través de la Secretaria de Desarrollo económico y recursos naturales plantea una realización de un programa integral de asistencia técnica con el cual busca fomentar la colaboración entre los diferentes sectores productivos del departamento, promoviendo la innovación y el intercambio de conocimientos, poniendo a disposición de los productores y emprendedores locales, una plataforma para mostrar y comercializar los productos y servicios del departamento, buscando impulsar el crecimiento económico, generando oportunidades de negocio, fortaleciendo las cadenas de valor y aumentando la visibilidad de las capacidades productivas del Departamento del Chocó, desde las subregiones.

El objetivo principal de realizar el Programa Integral de Asistencia Técnica es fomentar la productividad y la competitividad en el marco de prosperidad económica y sostenible en el todo el departamento del chocó,

proporcionando apoyo y asesoramiento técnico completo a los municipios para fortalecer la capacidad institucional.

La gobernación del Chocó, faculta a la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales para que mediante la realización del Programa Integral de Asistencia Técnica la brinde a los productores, emprendedores, empresarios y prestadores de servicios institucionales y privados, una oportunidad para promover nuestra fortaleza agropecuaria, la biodiversidad, la ancestralidad minera, el turismo sostenible en la región, destacando los atractivos naturales, culturales y gastronómicos del Chocó, y fomentando la participación de empresas locales en la oferta de servicios; esto contribuirá masivamente, a diversificar la economía y generar empleo en todos sectores productivos.

En este PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TECNICA, la gobernación del Chocó, por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales liderará la visibilización de las subregiones del departamento, mediante la promoción de un espacio inclusivo, para que los productores y prestadores de servicio de los 31 municipios del departamento, muestren a la comunidad regional y nacional, como jalonan desde sus localidades, la productividad y competitividad subregional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TECNICA se han considerado variedades de temáticas y contenidos relevantes, que aborden los aspectos clave de los sectores agropecuarios, medioambiental, turismo, minas y energía, productividad y competitividad; además, se invitarán a entidades de orden nacional, regional y municipal que estén relacionadas con estas temáticas, para brindar un amplio panorama y fomentar la interacción y colaboración entre los participantes a pesar de ser uno de los territorios con mayor riqueza natural, cultural y étnica de Colombia, ha sido históricamente marginado en términos de inversión, visibilidad y desarrollo turístico estructurado. Sin embargo, esta misma riqueza representa hoy una oportunidad única para impulsar procesos de reactivación económica, fortalecimiento del tejido social y construcción de paz territorial desde las potencialidades de su patrimonio cultural inmaterial.

Así las cosas, el municipio de Condoto implementará la estrategia de “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TECNICA " para el fomento de la productividad y la competitividad en el marco de la prosperidad económica y sostenible con enfoque territorial, en la cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ
- PRESENTACION DE LOS SERVICIOS INTERINSTITUCIONALES QUE APORTAN AL DESARROLLO ECONOMICO EN LOS MUNICIPIOS.
- MESAS TECNICAS MUNICIPALES EN TURISMO, AGROPECUARIA, AMBIENTAL, EMPRENDIMIENTO, MINERIA Y ASOCIATIVIDAD.

El Plan de Desarrollo Departamental, 2024-2027, “*Chocó en Ruta Hacia el Progreso*” bajo la meta “Apoyo financiero para el fortalecimiento del turismo para el buen vivir en los territorios con vocación turística en el departamento del Chocó (desarrollo de actividades para el cumplimiento de este proyecto: participación en ferias de actividades relacionadas con turismo, caravana turística, promoción, miradores y senderos turísticos, capacitaciones”, busca fortalecer el turismo para el buen vivir en los territorios con vocación turística y consolidar al departamento del Chocó como destino turístico de naturaleza.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 31 de enero de 2025, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

ÍTEMS PAA	CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PAA	VALOR ESTIMADO
24	83121602 90152101	Programa Integral de Asistencia Técnica para el Fomento de la Productividad y Competitividad en Turismo, Medio Ambiente, Agropecuaria y Minas en el Departamento del Chocó.	**CDP No. 2974** **$ 62.000.000**
113	83121602 90152101	Programa Integral de Asistencia Técnica para el Fomento de la Productividad y Competitividad en Turismo, Medio Ambiente, Agropecuaria y Minas en el Departamento del Chocó.	**CDP No. 1428** **$10.000.000**

1.2 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales- Gobernación del Chocó, vigencia 2025.

1.3 En el desarrollo del presente Contrato se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Chocó, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
202500000000573 202500000000576	Realización del programa integral de asistencia técnica, para el fomento de la productividad y la competitividad en el marco de la prosperidad económica y sostenible con enfoque territorial en el municipio de Condoto-departamento del Choco	$62.000.000 $10.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MARCO DE LA PROSPERIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBLE CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO- DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar personas con habilidades para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas el proponente debe ofertar los siguientes ítems:

REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MARCO DE LA PROSPERIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBLE CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO- DEPARTAMENTO DEL CHOCO					
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UN/MEDIDA**	**DISPOSICIÓN**	**CANTIDAD**
1	TRANSPORTE	ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO BUSETA, CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO QUIBDÓ-CONDOTO, CONDOTO- QUIBDÓ PARA 20 PERSONAS, EL CUAL TENGA TODOS LOS DOCUMENTOS VIGENTES. (2 DÍAS)	UNIDAD	N/A	3
2	TRANSPORTE	ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO VANS CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO QUIBDÓ-CONDOTO, CONDOTO- QUIBDÓ PARA 10 PERSONAS (PERSONAL LOGÍSTICO)	UNIDAD	N/A	1
3	DESAYUNO	DESAYUNO QUE CONTENGA: AREPA O PATACÓN DE PLÁTANO O BANANO, CON HUEVOS REVUELTOS JAMÓN Y QUESO (COSTEÑO), BEBIDA CALIENTE CAFÉ O CHOCOLATE O JUGO NATURAL Y UNA FRUTA	UNIDAD	N/A	45
4	ALMUERZO	ALMUERZO: QUE CONTENGA UNA SOPA, UN CEREAL (ARROZ), UNA PROTEÍNA (POLLO, CARNE O PESCADO), ENSALADA DE VEGETALES, TUBÉRCULOS (PAPA, PLÁTANO O YUCA) JUGO NATURAL O GASEOSA	UNIDAD	N/A	250
5	CENA	CENA: QUE CONTENGA: UNA PROTEÍNA (POLLO, CARNE O PESCADO, HUEVO Y QUESO), TUBÉRCULOS (PAPA, PLÁTANO O YUCA) JUGO NATURAL O GASEOSA	UNIDAD	3	6
6	REFRIGERERIO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE QUE CONTENGA (UN JUGO EN CAJA DE SABORES SURTIDOS, UNA FRUTA, UN CARBOHIDRATO (PASTELITO DE JAMÓN Y QUESO O PALITO DE QUESO).	UNIDAD	N/A	300
7	ALOJAMIENTO	ALOJAMIENTO CON HABITACIONES INDIVIDUALES 3 DÍAS 2 NOCHES PARA 6 PERSONAS	UNIDAD	3	6
8	CAMISETA	CAMISETAS CUELLO REDONDO, TIPO TELA ALGODÓN, CON LOGO DE LA ACTIVIDAD Y DE LA GOBERNACIÓN, COLORES DE LA GOBERNACIÓN. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	N/A	200
9	MEDALLAS Y PREMIOS	MEDALLAS DORADAS, PLATEADAS, BRONCEADAS Y DE PARTICIPACIÓN ELABORADAS EN ALEACIÓN DE COBRE, ZINC, MAGNESIO Y ALUMINIO, MATERIAL NO TOXICO, CON CINTA ESTAMPADA DE 80 CM DE LARGO SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISIÓN COMO RECONOCIMIENTO PARA LOS	GLOBAL	N/A	32

		PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS QUE SE LLEVARAN ACABO.			
10	ALQUILER SONIDO	SE REQUIERE SONIDO CON MICRÓFONO Y AMPLIFICACIÓN INSTALADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	3	1
11	ALQUILER DE SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS, ERGONÓMICAS Y RESISTENES. MEDIDAS (CM): 54 ANCHO, 57 LARGO, 75 ALTO; RESISTENCIA: 130 KG. (POR 3 DIAS)	UNIDAD	3	100
12	ALQUILER DE MESAS	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS CUADRADAS DE 4 PATAS CON 74CM ALTO, 74CM ANCHO,74CM LARGO (POR 3 DIAS)	UNIDAD	3	10
13	ALQUILER DE CARPAS	ALQUILER DE CARPAS DE 5 METROS PLEGABLE PARA EVENTOS (POR TRES DÍAS)	UNIDAD	3	5
14	DECORACION STAND,	ADECUACIÓN Y DECORACIÓN DE UN (1) STAND ACONDICIONADO CON ELEMENTOS GASTRONÓMICOS ARTESANÍAS Y PRODUCTOS ARTESANAL	GLOBAL	N/A	1
15	PERSONAL LOGISTICO	PERSONAL LOGISTICO CONFORMADO POR 5 PERONAS DISPONIBLE PARA LAS ACTIVIDADES, MONTAJE Y DESMONTAJE, PUNTOS DE INFORMACIÓN.	UNIDAD	3	5
		TOTAL			

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 3: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral.

2. El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano, garantizando el cumplimiento de normas establecidas para el almacenamiento, transporte, preparación y distribución de alimentos, con el fin de evitar la contaminación y deterioro de los alimentos y alteraciones nutricionales que pueda afectar la salud de los usuarios.
3. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
4. Aportar el recurso humano y logístico del evento.
5. Facilitar los servicios de alquiler de acuerdo a las condiciones técnicas para el evento.
6. El contratista deberá suministrar los alimentos en las condiciones y horarios estipulados por el supervisor del contrato.
7. El contratista deberá aportar los conductores y busetas con la documentación vigente y en regla.
8. Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.
9. Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de una persona que coordine logísticamente el buen desarrollo del mismo.
   El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
10. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
12. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
13. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad
14. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
17. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
18. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
19. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

6. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso contractual es de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS. ($ 71.990.000) M/CTE,** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MARCO DE LA PROSPERIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBLE CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO- DEPARTAMENTO DEL CHOCO

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UN/MEDIDA	DISPOSICIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE	ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO BUSETA, CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO QUIBDÓ-CONDOTO, CONDOTO- QUIBDÓ PARA 20 PERSONAS, EL CUAL TENGA TODOS	UNIDAD	N/A	3	$3.000.000	$ 9.000.000

		LOS DOCUMENTOS VIGENTES. (2 DÍAS)					
2	TRANSPORTE	ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO VANS CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO QUIBDÓ-CONDOTO, CONDOTO- QUIBDÓ PARA 10 PERSONAS (PERSONAL LOGÍSTICO)	UNIDAD	N/A	1	$2.000.000	$ 2.000.000
3	DESAYUNO	DESAYUNO QUE CONTENGA: AREPA O PATACÓN DE PLÁTANO O BANANO, CON HUEVOS REVUELTOS JAMÓN Y QUESO (COSTEÑO), BEBIDA CALIENTE CAFÉ O CHOCOLATE O JUGO NATURAL Y UNA FRUTA	UNIDAD	N/A	45	$ 22.000	$ 990.000
4	ALMUERZO	ALMUERZO: QUE CONTENGA UNA SOPA, UN CEREAL (ARROZ), UNA PROTEÍNA (POLLO, CARNE O PESCADO), ENSALADA DE VEGETALES, TUBÉRCULOS (PAPA, PLÁTANO O YUCA) JUGO NATURAL O GASEOSA	UNIDAD	N/A	250	$ 35.000	$ 8.750.000
5	CENA	CENA: QUE CONTENGA: UNA PROTEÍNA (POLLO, CARNE O PESCADO, HUEVO Y QUESO), TUBÉRCULOS (PAPA, PLÁTANO O YUCA) JUGO NATURAL O GASEOSA	UNIDAD	3	15	$ 23.000	$ 1.035.000
6	REFRIGERERIO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE QUE CONTENGA (UN JUGO EN CAJA DE SABORES SURTIDOS, UNA FRUTA, UN CARBOHIDRATO (PASTELITO DE JAMÓN Y QUESO O PALITO DE QUESO).	UNIDAD	N/A	300	$ 18.000	$ 5.400.000
7	ALOJAMIENTO	ALOJAMIENTO CON HABITACIONES INDIVIDUALES 3 DÍAS 2 NOCHES PARA 6 PERSONAS	UNIDAD	3	10	$290.000	$ 8.700.000
8	CAMISETA	CAMISETAS CUELLO REDONDO, TIPO TELA ALGODÓN, CON LOGO DE LA ACTIVIDAD Y DE LA GOBERNACIÓN, COLORES DE LA GOBERNACIÓN. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	N/A	200	$ 53.000	$10.600.000
9	MEDALLAS Y PREMIOS	MEDALLAS DORADAS, PLATEADAS, BRONCEADAS Y DE PARTICIPACIÓN ELABORADAS EN ALEACIÓN DE COBRE, ZINC, MAGNESIO Y ALUMINIO, MATERIAL NO TOXICO, CON CINTA ESTAMPADA DE 80 CM DE LARGO SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISIÓN COMO RECONOCIMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS QUE SE LLEVARAN ACABO.	GLOBAL	N/A	32	$31.250	$ 1.000.000

10	ALQUILER SONIDO	SE REQUIERE SONIDO CON MICRÓFONO Y AMPLIFICACIÓN INSTALADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	3	1	$2.000.000	$ 6.000.000
11	ALQUILER DE SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS, ERGONÓMICAS Y RESISTENES. MEDIDAS (CM): 54 ANCHO, 57 LARGO, 75 ALTO; RESISTENCIA: 130 KG. (POR 3 DIAS)	UNIDAD	3	100	$ 9.000	$ 2.700.000
12	ALQUILER DE MESAS	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS CUADRADAS DE 4 PATAS CON 74CM ALTO, 74CM ANCHO,74CM LARGO (POR 3 DIAS)	UNIDAD	3	10	$ 10.500	$ 315.000
13	ALQUILER DE CARPAS	ALQUILER DE CARPAS DE 5 METROS PLEGABLE PARA EVENTOS (POR TRES DÍAS)	UNIDAD	3	5	$ 500.000	$ 7.500.000
14	DECORACION STAND,	ADECUACIÓN Y DECORACIÓN DE UN (1) STAND ACONDICIONADO CON ELEMENTOS GASTRONÓMICOS ARTESANÍAS Y PRODUCTOS ARTESANAL	GLOBAL	N/A	1	$2.000.000	$ 2.000.000
15	PERSONAL LOGISTICO	PERSONAL LOGISTICO CONFORMADO POR 5 PERONAS DISPONIBLE PARA LAS ACTIVIDADES, MONTAJE Y DESMONTAJE, PUNTOS DE INFORMACIÓN.	GLOBAL	1	5	$1.200.000	$6.000.000
		TOTAL					**$ 71.990.000**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2974 del 20 de junio de 2025 con rubro 2.3.2.02.02.009.26, por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($62.000.000), BPIN 202500000000573 DE 2025 y CDP 1428 del 19 de marzo de 2025 con rubro 2.3.2.02.02.009.27, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, BPIN 202500000000576 DE 2025 con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

9. IMPUESTOS TERRITORIALES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%

Fondo de Gestión del Riesgo	1%

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el MUNICIPIO DE CONDOTO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

11. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.

PARÁGRAFO 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $457.297.264 válido hasta el 31 de diciembre de 2022). En consecuencia, el presupuesto del proceso como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipyme.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria del Proceso de selección de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Chocó, para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Gobernación, podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Dado en Quibdó a los 25 días de junio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
YIMMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó

Proyecto: Yuleisy Yuny Hurtado Bejarano/ Abogada - Secretaria - SDERN	Revisó: Lorleyvi Borja Mosquea/ Abogada - Secretaria - SDERN	Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/Secretaria - SDERN	Folio:	Archivo: